



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre cuatro (04) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE	JUAN CARLOS CASTRO CARO.
DEMANDADO	DILEIDIS YURILETH BLANCHAR GARCES.
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00321-00

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante doctor ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO, donde solicita al despacho se acepte el desistimiento a las pretensiones de la demanda; en consideración y de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1. Acéptese el desistimiento de las pretensiones del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL seguido por el señor JUAN CARLOS CASTRO CARO contra DILEIDIS YURILETH BLANCHAR GARCES.
2. Ordenar la terminación del proceso de la referencia.
3. Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo de este proceso, previa las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.